

- e) Telefax: 968366733
- f) Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

- c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas

- a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

- b) Domicilio: Estación Sericícola, C/. Mayor s/n.

- c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13'30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia a de 18 de junio de 2008.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

Consejería de Sanidad

7888 Anulación de la inscripción en el ROESB con N.º E/676/MU.

Por la presente, se hace saber a Nutrición y Servicios Ganaderos, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Aserradora, N.º 5, 30140, Santomera, que por esta Direc-

ción General de Salud Pública se ha procedido a darle de baja en el Registro Oficial de establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), anulando su número de inscripción N.º E/676/MU, de acuerdo con el artículo 9.3 apartado b) de la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Murcia, 2 de abril de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

7970 Expediente sancionador n.º 49/2008.

Por el presente, se hace saber a Agrícola Bresol, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Torre Nueva Diputación Esparragal, s/n, 30890 Puerto Lumbreras, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 49/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo II, apartados 1.b), 1.e); Capítulo VII, apartado 1.a); Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Capítulo IV, artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución,